



Dos (2) de octubre dos mil veintitrés (2.023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JULDOR SALOMON CORTES PIMIENTA
RADICACIÓN: 44001310300220230011600

AUTO

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede el Despacho con fundamento en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso procederá a su decreto.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea en las cuentas bancarias el señor JULDOR SALOMON CORTES PIMIENTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.814.754, de las entidades financieras BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL(BCSC), BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS. Exceptúense los dineros, los montos y los bienes inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 del CGP.

Limítese la medida hasta la suma de \$ 313.747.914, ofíciase a las mencionadas entidades financieras con las previsiones contempladas en el artículo 593 del CGP quienes deberán poner a disposición del Despacho las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales número 440012031002 del Banco Agrario de Colombia. Por Secretaría ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4137a0f965a7383cd0a386401fde56ca14da56769df293273efc3d5c206f527**

Documento generado en 02/10/2023 02:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>